



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
GESTION

Contrato No.	3 187	Fecha:	15 OCT 2024
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	ELOQUENTEM SAS		
Nit:	900416739-5		
Representante legal:	CAROLINA ORJUELA MARTINEZ		
identificación:	52.262.885 de Bogotá		
Número del proceso:	CD-2024-PS-3192		
Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA identificada con cedula de ciudadanía N° 28.555.390, en calidad de Secretaria de Planeación Prospectiva y Tic, de conformidad con el Decreto N° 0004 del 1 de enero de 2024, delegada por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenadora del Gasto en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0460 del 23 de agosto de 2024, quien se denominara EL DEPARTAMENTO por una parte, y por la otra, ELOQUENTEM SAS, identificada con Nit N° 900416739-5, representada legalmente por CAROLINA ORJUELA MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía No 52.262.885 de Bogotá, quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1. Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PERSONA JURÍDICA PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN VOCERÍA LÍDER, COMUNICACIÓN INTEGRAL Y APOYAR EL POSICIONAMIENTO PÚBLICO DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA.		
2. Plazo:	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		
3. Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.		
4. Obligaciones:	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Acompañar y asesorar en el desarrollo de la estrategia de comunicación interna, externa y pública de la Gobernación en el marco del cumplimiento al Plan de Desarrollo "Con Seguridad en el Territorio 2024-2027"		

3 187

15 OCT 2024

2. Acompañar y asesorar la estrategia de comunicación interna a realizar en las seis (06) subregiones contempladas en el Plan de Desarrollo "Con Seguridad en el Territorio" que permita el posicionamiento de los mensajes y de los temas bandera al interior de la organización con todos los colaboradores.
3. Reestructurar y liderar el desarrollo de contenidos digitales, estableciendo líneas narrativas estratégicas del Plan de Desarrollo del Departamento del Tolima para las redes sociales y otros medios digitales de la Gobernación, con el fin de aumentar su alcance y efectividad.
4. Brindar apoyo integral en la divulgación y promoción de acciones, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo de la Gobernación del Tolima a través de los medios de comunicación masivos, tanto a nivel nacional como regional, en concordancia con los lineamientos establecidos.
5. Orientar y asesorar los lineamientos gráficos fotográficos y audiovisuales para reconducir la línea institucional de la Gobernación.
6. Asesorar y orientar la implementación de líneas estratégicas de comunicación para la Gobernación y sus Secretarías, alineando estos esfuerzos con el Plan de Desarrollo Departamental y las metas gubernamentales, asegurando coherencia con los compromisos y mensajes institucionales.
7. Asesorar en el diseño de estrategias de posicionamiento mediático para promover las campañas de divulgación de la gestión de la Gobernación, asegurando su articulación con el Plan de Comunicaciones conforme a las metas aprobadas en el Plan de Desarrollo del Departamento del Tolima.
8. Orientar y asesorar la transformación digital y técnica de la página web y acompañar a los desarrolladores del mismo, teniendo en cuenta todas las técnicas del Gobierno digital y acciones progresivas de marketing digital.
9. Brindar acompañamiento y asesoría en la agenda institucional de la Secretaría de Planeación Prospectiva y TIC, apoyando su cronograma de actividades en conformidad con las estrategias comunicativas.
10. Asesorar en la organización de eventos mediáticos, como ruedas de prensa y entrevistas, proporcionando acompañamiento en la cobertura y difusión de las actividades de la Gobernación para socializar acciones que se realicen en cumplimiento del Plan de Desarrollo de la Gobernación del Tolima.
11. Fomentar relaciones estratégicas con los medios de comunicación, asegurando la difusión constante y eficaz de los logros y actividades institucionales que se realicen en cumplimiento del Plan de Desarrollo de la Gobernación del Tolima, reforzando la imagen pública de la Gobernación.
12. Asesorar en la producción de contenidos audiovisuales de alta calidad, alineados con los objetivos de comunicación institucional del Departamento del Tolima, incluyendo videos promocionales, spots publicitarios y otros recursos multimedia.
13. Apoyar la gestión de crisis comunicacionales, desarrollando protocolos y estrategias para mitigar el impacto en la imagen pública de la Gobernación y de la Gobernadora ante situaciones adversas.
14. Evaluar la efectividad de las estrategias comunicativas de las acciones que se realicen en cumplimiento al Plan de Desarrollo del Departamento y Rendición de



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



3187

15 OCT 2024

cuentas 2024, brindando informes periódicos sobre el impacto y los resultados de las campañas y ajustando las tácticas conforme sea necesario para asegurar su éxito.

15. Desarrollar e implementar métricas de evaluación para medir el impacto de las campañas de comunicación, utilizando indicadores clave de desempeño que permitan ajustar las estrategias en tiempo real.
16. Asesorar en la gestión de las alianzas estratégicas con entidades privadas y públicas que fortalezcan el posicionamiento institucional de la Gobernación en cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Con Seguridad en el Territorio 2024-2027", generando oportunidades de visibilidad en medios alternativos y especializados.
17. Capacitar al equipo de comunicaciones en nuevas tendencias de marketing digital y manejo de medios, asegurando la actualización constante en tecnologías y metodologías de comunicación.
18. Diseñar y coordinar campañas de participación ciudadana a través de medios digitales y tradicionales, fomentando la interacción y el compromiso del público con los proyectos viabilizados para el cumplimiento del Plan de Desarrollo "Con Seguridad en el Territorio 2024-2027"
19. Apoyar y asesorar la estrategia de comunicación que se desarrolle en el marco de la Rendición de Cuentas del año 2024 de la Gobernación del Tolima.
20. Brindar acompañamiento y asesoría, a la oficina de comunicaciones en las estrategias y acciones, que destaquen los logros de la Gobernación en cumplimiento al Plan de Desarrollo "Con Seguridad en el Territorio 2024-2027" y que fortalezcan su imagen positiva en medios de comunicación y redes sociales.

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor 3. Presentar informes solicitados por el supervisor. 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el acuerdo manejado de la pandemia del coronavirus COVID-19. 7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 8. Presentar el documento equivalente o factura en los terminos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el el supervisor. 9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda. 10. Realizar el tramite de solicitud del carnet ante la Secretaria Administrativa, una vez sea legalizado el contrato, sera de carácter obligatorio portar el carnet que lo identifique como contratista de entidad. 11 Apoyar la gestion de la Gobernacion del Tolima a través de aplicación de las Dimensiones y



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



-3 187

15 OCT 2024

	políticas del modelo integrado de Planeación y Gestión-MIPG y de los procesos del Sistemas de Gestión, de manera educada y fácil, teniendo en cuenta su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios diferenciales y atributos de calidad, contribuyendo a la generación de bienes y servicios con valor público, para los ciudadanos.12.Salvaguardar los equipos tecnológicos, mobiliario y demás elementos de propiedad del departamento puestos a disposición para la ejecución de las obligaciones estipuladas en el acto contractual.13. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma. 14/El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación. Nota: (Las obligaciones del Departamento se encuentran en el numeral 2.1.9 del estudio previo.)
5. Valor:	TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$321.000.000) M/CTE.- IVA INCLUIDO
6. Forma de pago:	El Departamento pagará al contratista DOS (2) PAGOS en periodos de treinta (30) días calendarios y UN (1) ÚLTIMO PAGO AL FINALIZAR EL CONTRATO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, Se deberá presentar para el correspondiente pago: el informe de actividades ejecutadas durante el periodo a cancelar, factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a), y acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4º de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren. PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. PARAGRAFO SEGUNDO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. PARÁGRAFO CUARTO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. PARAGRAFO QUINTO: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2.
7. Impuestos:	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARAGRAFO: El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro- Deporte y Recreación Departamental correspondiente al DOS (2%) PORCIENTO de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de Diciembre de 2020.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



15 OCT 2024

8. Imputación Presupuestal	<table border="1"><thead><tr><th>CDP</th><th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th><th>IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>VALOR</th><th>AFECTACIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>4936</td><td>30/09/2024</td><td>03-38.45.4502.1000.06-2.3.2.02.02.009-8025</td><td>\$321.000.000</td><td>\$321.000.000</td></tr></tbody></table> SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. BPIN: 2024004730093	CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN	4936	30/09/2024	03-38.45.4502.1000.06-2.3.2.02.02.009-8025	\$321.000.000	\$321.000.000
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN							
4936	30/09/2024	03-38.45.4502.1000.06-2.3.2.02.02.009-8025	\$321.000.000	\$321.000.000							
9. Cuenta bancaria:	<table border="1"><tr><td>Ahorros</td><td>Corriente</td><td>X</td><td>N°</td><td>476269997096</td><td>Banco:</td><td>Davivienda</td></tr></table>	Ahorros	Corriente	X	N°	476269997096	Banco:	Davivienda			
Ahorros	Corriente	X	N°	476269997096	Banco:	Davivienda					
10. Suspensión temporal del contrato:	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.										
11. Cesión:	EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato si aplica.										
12. Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por CRISTHIAN H'E MANUEL JARAMILLO MUÑOZ Director de Planeación para el Desarrollo o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y ugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. 7. Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. 8. Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.										
13. Ausencia de relación laboral:	El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la Minuta.										

-3187-

15 OCT 2024

14. Inhabilidades e incompatibilidades	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
15. Garantías:	De conformidad con el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior la Entidad prescindirá de la exigencia de garantía de cumplimiento.
16. Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
17. Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
18. Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
19. Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
20. Mecanismos de solución de controversias contractuales:	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones.
21. Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada:	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario(a) o director(a) interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptuó en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
22. Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
23. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



E3 187

15 OCT 2024

24. Liquidación del contrato:	El presente contrato de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 no requiere liquidación.
25. Acta de inicio:	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato.
26. Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental 0810 y 0811 de 2017 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27. Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28. Firma y Legalización	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
29. Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co , ii) Al Contratista, en el correo electrónico: info@eloquentem.com